



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 3058

Rosario, "Cuna de la Bandera", 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

Que la Ordenanza Nº 8099 autoriza al Departamento Ejecutivo por única vez y con carácter excepcional a incorporar hasta quinientas unidades al Servicio Público de alquiler con taxímetro bajo el régimen jurídico de Derecho de explotación;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo texto legal, dispone que los referidos derechos, se otorgarán por convocatoria pública para garantizar el principio de concurrencia y la máxima transparencia.

Que se hace necesario fijar las bases para la implementación de los mecanismos de adjudicación.

Por ello EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: DISPONER la apertura de un Registro Público de personas físicas y jurídicas oferentes para incorporar unidades al Servicio Público de alquiler con taxímetro, bajo el régimen jurídico de Derecho de Explotación.

Artículo 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la convocatoria, que como Anexo forma parte del presente.

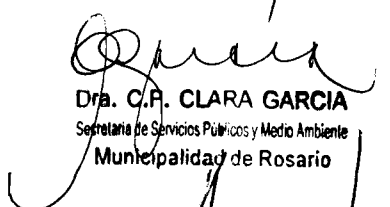
Artículo 3º: DISPONER que el Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar gratuitamente en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en los Centros Municipales de Distrito y en la página Web de la Municipalidad, a partir del 8 de enero de 2007.

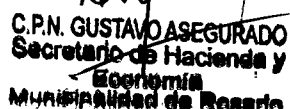
Artículo 4º: ESTABLECER que para la presentación de ofertas deberá adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, a cuyo fin se fija su valor en \$ 300.- para personas físicas y en \$ 9.000.- para personas jurídicas.

Artículo 5º: DISPONER que la presentación de las ofertas se efectúe en los lugares mencionados en el art. 3º los días hábiles administrativos comprendidos entre el 15/01/07 y el 20/02/07.

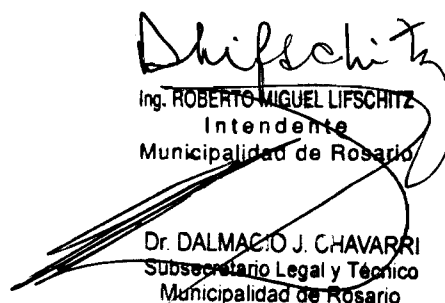
Artículo 6º: ESTABLECER que la adjudicación se efectúe de acuerdo al procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El sorteo previsto en el art. 11 del Pliego se realizará en acto público, en presencia de Escribano Público, en el lugar, día y hora que determine la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Artículo 7º: INSÉRTESE, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.


Dra. C.P. CLARA GARCIA
Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Rosario


C.P.N. GUSTAVO OASEGURADO
Secretario de Hacienda y
Economía
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

Dr. DALMACIO J. CHAVARRI
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Rosario

301

**ORDENANZA 8.099 / 06 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PERSONAS JURIDICAS**

Art. 1º- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación de hasta 200 (Doscientos) Derechos de Explotación a personas jurídicas para la prestación del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetros.

Art. 2º- DURACIÓN. INTRANSFERIBILIDAD

El plazo de duración de los Derechos de Explotación es de 10 años, contados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

Los Derechos son intransferibles.

Art. 3º- CONTRAPRESTACIÓN

Las personas jurídicas que resulten preadjudicatarias deberán abonar el importe ofertado, el que no podrá ser inferior a la suma de \$ 20.000,- (Pesos Veinte mil) por cada Derecho de Explotación.

Art. 4º- CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHICULOS

Los vehículos a incorporar deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser unidades modelo 2006/2007 con aire acondicionado, con un kilometraje máximo de 20.000 km. y contar con la revisión técnica aprobada por el CITA
- b) Contar con espacio disponible en el baúl o dispositivos accesorios, para el adecuado traslado de los elementos de movilidad de personas con discapacidad motriz
- c) Incorporar un sistema de localización satelital con conexión a base policial
- d) Respetar el diseño exterior e identificaciones que se detallan en el Anexo "Manual de Imagen"
- e) Ser modelos Sedan (o utilitarios confortables para el traslado de personas) con cuatro puertas
- f) Estar equipados con motor no inferior a 1.200 cc de cilindrada
- g) Estar tapizados interiormente en cuero, plástico o material similar con mínima porosidad, que posibilite conservarlo en óptimas condiciones de higiene
- h) Tener un largo mínimo de 3,90 metros, medidos de parolpe delantero a parolpe trasero

Art. 5º- CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

Deberá prestarse de acuerdo a la siguiente modalidad:

- a) Durante las 24 horas del día
- b) Incorporar al menos dos conductores para cada vehículo
- c) Al menos uno de los francos semanales deberá ser usufructuado entre lunes y jueves.
- d) Contar con un sistema de comunicación que permita al usuario acceder al servicio telefónicamente
- e) Cumplir las condiciones técnicas y de calidad de servicio, que establecen las normas vigentes (Ordenanza 2649/80 y sus modificaciones)

Art. 6º- DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes las sociedades de capitales nacionales legalmente constituidas, con domicilio en la ciudad de Rosario.

Se otorgará un mínimo de 15 (Quince) y un máximo de 30 (Treinta) Derechos de Explotación por cada persona jurídica. Si a la fecha fueran titulares de licencias, podrán acceder a Derechos de Explotación hasta completar un máximo de 30 (Treinta) vehículos afectados, incluyendo los que actualmente posean.

No podrán ser adjudicatarios de Derechos de Explotación:

- a) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores pendiente, aún aquellos homologados judicialmente
- b) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Registro de contratistas del Municipio

Art. 7º- CONSULTA DE PLIEGOS

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita, en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente - Dirección General de Transporte, sita en Av. Pellegrini 2808 Planta Baja y en la página Web del Municipio www.rosario.gov.ar

Art.8º- DOCUMENTACION

395

**ORDENANZA 8.099 / 06 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PERSONAS JURIDICAS**

Deberán presentarse en forma personal e indelegable, a través de sus representantes legales debidamente acreditados, la documentación que se detalla, en el siguiente orden:

- a) Solicitud de adjudicación de los Derechos de Explotación debidamente firmada y sellada como constancia de adquisición del Pliego
- b) Fotocopia del Contrato Social y/o Estatutos, con objeto social que prevea la prestación del servicio que se solicita
- c) Libre multa de la persona jurídica expedido por el Tribunal Municipal de Faltas
- d) Sobre las unidades ofrecidas:
 - Propietario de los vehículos a la fecha de la presentación de la oferta: Fotocopia de los Títulos de Propiedad Automotor y de la tarjeta verde, y libre deuda de Patente
 - No Propietario: Fotocopia de las Factura pro-forma de la adquisición de los vehículos extendida por concesionario y/o agencia oficial
- e) En caso de ser titular de licencias al momento de la presentación, Declaración Jurada con individualización de las mismas
- f) La oferta económica, en sobre cerrado y lacrado al que se le asignará el número de Nota administrativa de recepción de la documentación

Todas las fotocopias serán certificadas por Escribano Público o Tribunales Provinciales.

Se admitirá la presentación de una única solicitud por persona jurídica.

Art.9º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Es condición para la presentación de la oferta la adquisición del Pliego, mediante el pago de un sellado de \$ 9.000,- (Pesos Nueve mil) en el Banco Municipal de Rosario.

La documental que acredite la totalidad de los recaudos previstos en el presente Pliego, se presentará en un solo acto en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente – Dirección General de Transporte – Ov. Lagos 2808 Planta Baja en el horario de 8.00 a 14.00 horas, en los días hábiles administrativos comprendidos entre el 15 de Enero y el 20 de Febrero de 2007 inclusive, otorgándose al oferente constancia de su recepción.

Art. 10º- REGISTRO DE OFERENTES

La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente llevará un registro de oferentes indicando Razón Social, Nombre y Apellido y Número de Documento del Representante legal y Número de Solicitud, el que será publicado en la página Web del Municipio.

Art. 11º- PREADJUDICACION

La autoridad de aplicación conformará una Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas y realizará la preadjudicación en la siguiente forma:

- a) En el día, hora y lugar fijado por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, se procederá a realizar el Acto de Apertura de los sobres con las ofertas económicas.
- b) Si los oferentes que hubieren cumplido todos los requisitos, presentaron solicitudes por una cantidad igual o inferior a 200 (Doscientos) Derechos de Explotación, la totalidad de los mismos será preadjudicada.
- c) Si las ofertas superan dicho número, se adjudicará en orden decreciente, comenzando con el importe de mayor oferta económica presentada.

Los preadjudicatarios serán debidamente notificados y la lista de los mismos se publicará en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y en la página Web del Municipio.

La preadjudicación no genera derecho alguno para el oferente, hasta tanto no se perfeccione la adjudicación definitiva.

Art. 12º- PAGO DEL DERECHO y ADJUDICACION

Los oferentes preadjudicados deberán realizar el pago del Derecho de Explotación, en el Banco Municipal de Rosario, dentro del plazo que fije el Departamento Ejecutivo de acuerdo al plan de incorporación.

Acreditado dicho pago se adjudicará el Derecho de Explotación.

En el supuesto que no se adjudique en su totalidad el cupo previsto para personas jurídicas, el remanente se otorgará siguiendo las bases previstas para personas físicas.

394

**ORDENANZA 8.099 / 06 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PERSONAS JURIDICAS**

Art. 13º- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar:

- a) Fotocopia certificada por escribano público u Oficina de certificación de Tribunales Provinciales de los Títulos de Propiedad Automotor, con afectación de los mismos para la prestación de servicio público
- b) Revisión Técnica Obligatoria de los vehículos por ante el C.I.T.A. - Centro de Inspección Técnica del Automotor de la Dirección General de Transporte - Montevideo 2849. Se constatará además la Documentación habilitante emitida por el Ente Nacional Regulador de GAS para el caso de vehículos con propulsión a GNC y la Póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros y personas transportadas (incluido el GNC, de corresponder)
- c) Planilla Prontuarial de los Directores y/o Socios Gerentes. En caso de poseer antecedentes deberá aportar el estado de la causa extendida por el Juzgado interviniente
- d) Contrato con empresa habilitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente para prestar el servicio de Comunicación telefónica con el usuario
- e) Contrato con empresa registrada en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente para prestar el servicio de Localización automática de vehículos (GPS) que permita la comunicación con la Base Policial y el acceso del Municipio a información para controles de servicio
- f) Copia de las constancias de inscripción ante AFIP, API y Municipalidad de Rosario
- g) Nómina de los conductores empleados en relación de dependencia que afectarán a la prestación del servicio, en un número mínimo de dos por cada unidad, con la siguiente documentación:
 - Fotocopia del Documento de Identidad donde conste el domicilio actualizado
 - Licencia de conducir habilitante Categoría "D 1"
 - Examen Psicofísico extendido por organismos municipales o provinciales
 - Planilla prontuarial actualizada. En caso de poseer antecedentes deberá aportar el estado de la causa extendida por el Juzgado interviniente
 - Contrato de afiliación ART, Seguro de Vida obligatorio, Constancia CUIL

Art. 14º- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá someterse al cumplimiento de todas las condiciones del presente, de la Ordenanza 8099/06 y de la Ordenanza 2649/80 (y sus modificatorias) en aquellos casos que fuera de aplicación.

La falta de cumplimiento de las condiciones establecidas para los vehículos afectados o para la prestación del servicio, producirá la caducidad de los Derechos de Explotación.

Art. 15º.- FALSEAMIENTO DE DATOS

El Oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos, las referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del Oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o firma del contrato, será causal para dejarla sin efecto o rescindir el contrato, lo que correspondiere.

Art. 16º- JURISDICCION - RECLAMACION PREVIA - DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la presente convocatoria, inclusive el contrato de adjudicación del Derecho de Explotación que se suscribe con motivo de la presente, deberán debatirse ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Rosario.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el Adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad tendiente a obtener el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo.

36

**ORDENANZA 8.099 / 06 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PERSONAS FISICAS**

Art. 1º- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación de hasta 300 (Trescientos) Derechos de Explotación a personas físicas para la prestación del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetros

Art. 2º- DURACIÓN. INTRANSFERIBILIDAD

El plazo de duración del Derecho de Explotación es de 10 años, contados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

El Derecho es intransferible, salvo por fallecimiento del titular. En este supuesto se transferirá a favor de quienes acrediten en legal forma su calidad de herederos y será hasta completar el plazo contractual originario.

Art. 3º- CONTRAPRESTACIÓN

La contraprestación por el Derecho de Explotación es de \$ 20.000- (Pesos Veinte mil)

Art. 4º- CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHICULOS

Los vehículos a incorporar al servicio deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser unidades modelo 2006/2007 con aire acondicionado, con un kilometraje máximo de 20.000 km. y contar con la revisión técnica aprobada por el CITA
- b) Contar con espacio disponible en el baúl o dispositivos accesorios, para el adecuado traslado de los elementos de movilidad de personas con discapacidad motriz
- c) Incorporar un sistema de localización satelital con conexión a base policial
- d) Respetar el diseño exterior e identificaciones que se detallan en el Anexo "Manual de Imagen"
- e) Ser modelos Sedan (o utilitarios confortables para el traslado de personas) con cuatro puertas
- f) Estar equipados con motor no inferior a 1.200 cc de cilindrada
- g) Estar tapizados interiormente en cuero, plástico o material similar con mínima porosidad, que posibilite conservarlo en óptimas condiciones de higiene
- h) Tener un largo mínimo de 3,90 metros, medidos de paracolpe delantero a paracolpe trasero

Art. 5º- CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

Deberá prestarse de acuerdo a la siguiente modalidad:

- a) Durante las 24 horas del día
- b) Incorporar al menos dos conductores para cada vehículo
- c) Al menos uno de los francos semanales deberá ser usufructuado entre lunes y jueves.
- d) Contar con un sistema de comunicación que permita al usuario acceder al servicio telefónicamente
- e) Cumplir las condiciones técnicas y de calidad de servicio, que establecen las normas vigentes (Ordenanza 2649/80 y sus modificaciones)

Art. 6º- DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes las personas domiciliadas en la ciudad de Rosario.

Se otorgará un único Derecho de Explotación por cada persona.

No podrán ser adjudicatarios de Derechos de Explotación:

- a) Quienes a la fecha sean titulares de licencias de Taxis o Remises
- b) Quienes se encuentren vinculados a la Municipalidad de Rosario bajo cualquier modalidad de contratación laboral
- c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores pendiente, aún aquellos homologados judicialmente
- d) Los condenados por delito con condena firme
- e) Los que se encuentren inhabilitados
- f) Los que pertenezcan al directorio o sean socios gerentes, respectivamente de sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada y/o cualquier otro tipo jurídico, sancionadas en el Padrón de Proveedores de la Municipalidad.

30

**ORDENANZA 8.099 / 06 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PERSONAS FISICAS**

Art. 7º- CONSULTA DE PLIEGOS

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita, en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente - Dirección General de Transporte, sita en Av. Pellegrini 2808 Planta Baja; en cada uno de los Centros Municipales de Distrito y en la página Web del Municipio www.rosario.gov.ar

Art.8º- DOCUMENTACION

Deberá presentarse la documentación que se detalla, por trámite personal e indelegable, en el siguiente orden:

- a) Solicitud de adjudicación del Derecho de Explotación debidamente firmada y sellada como constancia de adquisición del Pliego
- b) Fotocopia de la primera y segunda hoja del documento de identidad con domicilio actualizado en la ciudad de Rosario
- c) Libre multa personal expedido por el Tribunal Municipal de Faltas
- d) Sobre la unidad ofrecida:
 - Propietario del vehículo a la fecha de la presentación de la oferta: Fotocopia del Título de Propiedad Automotor y de la tarjeta verde, y libre deuda de Patente
 - No Propietario: Fotocopia de la Factura pro-forma de la adquisición del vehículo extendida por concesionario y/o agencia oficial

Todas las fotocopias serán certificadas por personal municipal, previa exhibición de su original.

Se admitirá la presentación de una única solicitud por persona.

Art.9º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Es condición para la presentación de la oferta la adquisición del Pliego, mediante el pago de un sellado de \$ 300,- (Pesos Trescientos) en el Banco Municipal de Rosario.

La documental que acredite la totalidad de los recaudos previstos en el presente Pliego, se presentará en un solo acto en los Centros Municipales de Distrito en el horario de 8.00 a 14.00 horas, en los días hábiles administrativos comprendidos entre el 15 de Enero y el 20 de Febrero de 2007 inclusive, otorgándose al oferente constancia de su recepción.

Art. 10º- REGISTRO DE OFERENTES

La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente llevará un registro de oferentes indicando Nombre y Apellido, Número de Documento y Número de Solicitud, el que será publicado en la página Web del Municipio.

Art. 11º- PREADJUDICACION

La autoridad de aplicación conformará una Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas y realizará la preadjudicación en la siguiente forma:

- a) Si el número de oferentes que hubieren cumplido todos los requisitos fuera inferior a 300 (Trescientos), la totalidad de los mismos será preadjudicada.
- b) Si el número de oferentes que hubieren cumplido todos los requisitos supera dicho número, se realizará un sorteo ante Escribano Público en el día, hora y lugar que indique la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, pre-adjudicando a los oferentes sorteados hasta completar la cantidad de 300 (Trescientas) unidades

Los preadjudicatarios serán debidamente notificados y la lista de los mismos se publicará en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en los Centros Municipales de Distrito y en la página Web del Municipio.

La preadjudicación no genera derecho alguno para el oferente, hasta tanto no se perfeccione la adjudicación definitiva.

Art. 12º- PAGO DEL DERECHO y ADJUDICACION

Los oferentes pre-adjudicados, deberán realizar el pago de la contraprestación por Derecho de Explotación, establecida en el art. 3º, en el Banco Municipal de Rosario, dentro del plazo que fije el Departamento Ejecutivo de acuerdo al plan de incorporación.

Acreditado dicho pago se adjudicará el Derecho de Explotación.

30

**ORDENANZA 8.099 / 06 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PERSONAS FISICAS**

Art. 13º- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar:

- a) Fotocopia certificada por Escribano Público o Tribunales Provinciales del Título de Propiedad Automotor, con afectación del mismo para la prestación de servicio público
- b) Revisión Técnica Obligatoria del vehículo por ante el C.I.T.A. - Centro de Inspección Técnica del Automotor de la Dirección General de Transporte - Montevideo 2849. Se constatará además la Documentación habilitante emitida por el Ente Nacional Regulador de GAS para el caso de vehículos con propulsión a GNC y la Póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros y personas transportadas (incluido el GNC, de corresponder)
- c) Planilla Prontuarial del adjudicatario. En caso de poseer antecedentes deberá aportar el estado de la causa extendida por el Juzgado interviniente
- d) Contrato con empresa habilitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente para prestar el servicio de Comunicación telefónica con el usuario
- e) Contrato con empresa registrada en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente para prestar el servicio de Localización automática de vehículos (GPS) que permita la comunicación con la Base Policial y el acceso del Municipio a información para controles de servicio
- f) Copia de las constancias de inscripción ante AFIP y API
- g) Nómina de los conductores que afectarán a la prestación del servicio, en un número mínimo de dos por cada unidad, con la siguiente documentación:
 - Fotocopia del Documento de Identidad donde conste el domicilio actualizado
 - Licencia de conducir habilitante Categoría "D 1"
 - Examen Psicofísico extendido por organismos municipales o provinciales
 - Planilla prontuarial actualizada. En caso de poseer antecedentes deberá aportar el estado de la causa extendida por el Juzgado interviniente
 - Para Conductor Titular:
 - Certificado de cobertura de Seguro de Vida y por Accidentes
 - Para Conductores empleados en relación de dependencia:
 - Contrato de afiliación ART
 - Seguro de Vida obligatorio
 - Constancia CUIL
 - Para Conductores Cónyuge y/o parientes hasta el cuarto grado consanguinidad:
 - Acta extendida por el Registro Civil que acredite el parentesco Invocado
 - Certificado de cobertura de Seguro de Vida y por Accidentes
 - Constancia CUIT

Art. 14º- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá someterse al cumplimiento de todas las condiciones del presente, de la Ordenanza 8099/06 y de la Ordenanza 2649/80 (y sus modificatorias) en aquellos casos que fuera de aplicación.

La falta de cumplimiento de las condiciones establecidas para los vehículos afectados o para la prestación del servicio, producirá la caducidad del Derecho de Explotación.

Art. 15º.- FALSEAMIENTO DE DATOS

El Oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos, las referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

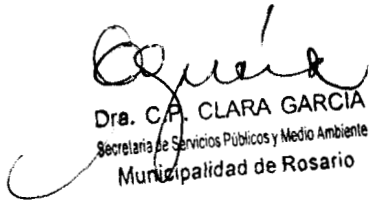
El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del Oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o firma del contrato, será causal para dejarla sin efecto o rescindir el contrato, lo que correspondiere.

Art. 16º- JURISDICCION - RECLAMACION PREVIA - DOMICILIO

**ORDENANZA 8.099 / 06 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PERSONAS FISICAS**

Todas las cuestiones a que dé lugar la presente convocatoria, inclusive el contrato de adjudicación del Derecho de Explotación que se suscribe con motivo de la presente, deberán debatirse ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Rosario.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el Adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad tendiente a obtener el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo.



Dra. C.A. CLARA GARCIA
Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Rosario



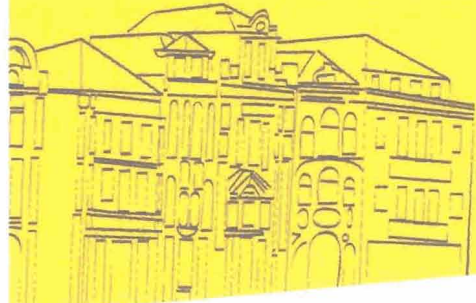
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario



C.P.N. GUSTAVO ASEGURADO
Secretario de Hacienda y
Economía
Municipalidad de Rosario



Dr. DALMACIO J. CHAVARRI
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Rosario



TAXIS Manual de imagen

más unidades
más calidad
más servicios

Ordenanza Concejo Municipal N° 8099

► Diseño exterior nuevas unidades

Los vehículos deberán respetar las siguientes pautas:

1. Carrocería baja, capot y tapa de baúl en color negro.
2. Puertas delanteras, techo y parante de techo hasta la línea del capot y la tapa del baúl, de color amarillo.
3. Llantas de ruedas, en color negro o en su defecto cromadas.
4. Llevar en el techo un cartel (sombbrero) lumínico de acrílico, color amarillo, con la inscripción TAXI en su frente y el correspondiente número de licencia en su contrafrente, en letras negras con las siguientes medidas:

- Alto: 18 cm
- Ancho: 15 cm
- Largo: 30 cm
- Tipografía: Helvética de 16 cm.

5. Tener pintado un círculo negro de 30 cm de diámetro, sobre cada una de las puertas delanteras, con doble línea negra y en cuyo interior se insertará la palabra TAXI y número de licencia en letras de 8 cm de alto, y las letras MR de 4 cm de alto en la parte inferior, todo en color negro en tipografía Helvética.

6. Los vehículos deberán exhibir en las puertas traseras razón social y número de teléfono de radiollamada. El texto deberá estar inscripto en tipografía helvética, amarilla, de 8 cm de alto.



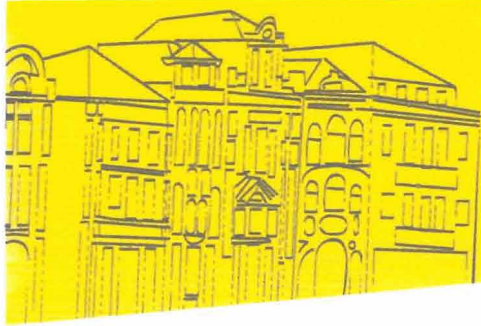
Rhifschitz
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

Clarita
Dra. C.P. CLARA GARCIA
Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Rosario

Gustavo
C.P.N. GUSTAVO ASEGURADO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

Chavarri
Dr. DALMACIO J. CHAVARRI
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Rosario





TAXIS Manual de imagen

más unidades
más calidad
más servicios

Ordenanza Concejo Municipal N° 8099

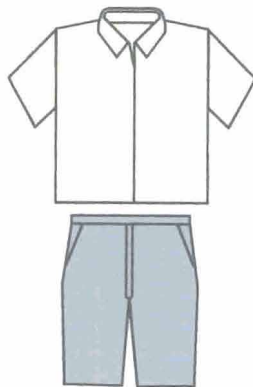
► Diseño credencial identificatoria de conductores

Medidas: 10,50 x 14,85 cm.
Ubicación: respaldo del acompañante.
Uso obligatorio.
Entrega gratuita.

► Diseño de indumentaria

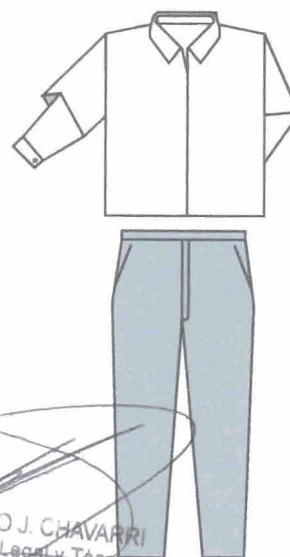
Para verano

- Camisa de mangas cortas o chomba de color amarillo claro.
- Bermuda color gris topo.
- Zapatos



Para invierno

- Camisa de mangas largas color amarillo claro.
- Suéter escote V en color gris claro.
- Pantalón color gris topo.
- Zapatos



Clara Garcia
Dra. C.P. CLARA GARCIA
Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Rosario

Roberto Miguel Lifschitz
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

Dr. Dalmacio J. Chavarri
Dr. DALMACIO J. CHAVARRI
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Rosario

C. En. Gustavo Asegurado
C. EN. GUSTAVO ASEGURADO
Secretario de Hacienda y
Economía
Municipalidad de Rosario

